

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****786*****Acomiadament/Cessis en General 0001504/2011.***

D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001504 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SELIN GYURSEL SABAN contra la empresa MEHMET FEIM, ALI SERDAR UGUR, UGUR BELGIN, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES

En PALMA DE MALLORCA, a diez de Enero de dos mil trece

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 02/12/2011 tuvo entrada en este JDO. DE LO SOCIAL N. 4 demanda de DESPIDO presentada por SELIN GYURSEL SABAN frente a MEHMET FEIM, ALI SERDAR UGUR, UGUR BELGIN.

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 10/1/2013 a las 9:45 HORAS.

TERCERO.- Al acto de conciliación no ha comparecido el demandante y los demandados que estaba debidamente citado.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a SELIN GYURSEL SABAN de su demanda frente a MEHMET FEIM, ALI SERDAR UGUR, UGUR BELGIN.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al legajo, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, 'recurso' seguida del código '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación 'recurso' seguida del '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL





Y para que sirva de notificación en legal forma a MEHMET FEIM, ALI SERDAR UGUR, UGUR BELGIN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de Enero de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

